

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Justicia

(Italia)



Obra de Giulio Romano (1499-1546).

OEA (Corte IDH):

- **Publicación del libro *Jurisprudencia de la Corte IDH y buenas prácticas sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales, derecho a un medio ambiente sano y personas defensoras de derechos humanos*.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos se complace en anunciar la publicación del libro [Jurisprudencia de la Corte IDH y buenas prácticas sobre derechos de los pueblos indígenas y tribales, derecho a un medio ambiente sano y personas defensoras de derechos humanos](#), el cual es el resultado de la sistematización de las experiencias compartidas durante los eventos denominados “I Encuentro de Buenas Prácticas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, Derecho a un Medio Ambiente Sano y Personas Defensoras de Derechos Humanos”, organizados por la Corte IDH en El Salvador, Honduras y Guatemala durante el año 2022. Asimismo, se incluyen tres artículos sobre la Jurisprudencia de la Corte IDH en materia de derechos de los pueblos indígenas y tribales, derecho a un ambiente sano y personas defensoras de derechos humanos. Esta publicación es parte del proyecto “Fortalecimiento de la protección de los derechos humanos y el Estado de Derecho mediante el diálogo jurisprudencial, la optimización de capacidades institucionales y el cumplimiento de las Sentencias de la Corte IDH El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua -Fase III-”, que ha llevado adelante la Corte Interamericana entre octubre de 2022 y marzo de 2024, gracias al apoyo de la Agencia

Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). La Corte Interamericana agradece el apoyo de la cooperación suiza para la elaboración de esta publicación. A su vez, se espera que esta publicación sirva para difundir la Jurisprudencia de la Corte Interamericana y, especialmente, algunas buenas prácticas nacionales e internacionales que se derivan de ella, entre las autoridades e instituciones nacionales, la academia y las organizaciones de la sociedad civil, así como entre las personas interesadas en las decisiones del Tribunal, en toda la región.

OEA (CIDH):

- **La REDESCA lanza su Agenda Hemisférica 2024-2026 para los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.** En un paso estratégico hacia la promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en las Américas, la REDESCA presenta su Plan de Trabajo 2024-2026, titulado "[Una agenda Hemisférica por los DESCAs](#)". Este documento que fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante el 189° Período de Sesiones cuenta con su aprobación unánime. Esta agenda se destaca por surgir de un proceso colaborativo con la participación de Estados Miembros y Observadores de la OEA, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, entidades de la sociedad civil, movimientos sociales, personas activistas y de la academia de toda la región. Este esfuerzo colectivo ha permitido la integración de perspectivas diversas y ha sentado las bases para un plan que aborda de manera integral los retos más apremiantes en materia de DESCAs. "La aprobación del Plan de Trabajo de la REDESCA está alineada con el Plan Estratégico de la CIDH, reforzando nuestro compromiso conjunto para fortalecer los DESCAs en las Américas", señaló Roberta Clarke, Presidenta de la CIDH. "Este Plan establece una estrategia clara para abordar los desafíos clave y proteger los derechos humanos de las poblaciones más vulnerables". Sobre esto, el Relator Especial Javier Palummo destacó la importancia del Plan de Trabajo: "Este documento representa un logro significativo para nuestra oficina, reflejando un firme compromiso con el avance de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Nos orienta hacia esfuerzos enfocados y conjuntos para abordar desafíos críticos como el cambio climático, los efectos de las actividades empresariales en los derechos humanos y las políticas económicas y fiscales, mientras se mejora la democracia en consonancia con el marco de la CIDH. Estamos comprometidos con un enfoque colaborativo para responder a las necesidades apremiantes de nuestro tiempo". Esta nueva agenda destaca cuatro áreas cruciales, elegidas tras un profundo análisis y la contribución de más de 400 entidades y personas que participaron activamente en un extenso proceso de consulta pública. Las áreas prioritarias identificadas abarcan: 1) la Emergencia Climática y la protección ambiental; 2) las interacciones entre Empresas y Derechos Humanos; 3) el impacto de las Políticas Económicas y Fiscales; y 4) el fortalecimiento de la Democracia en relación con la garantía de los DESCAs. Además, el plan subraya la importancia de adoptar enfoques interseccionales e interculturales, estrategias diferenciadas para la diversidad subregional, y fortalecer la interacción con los Estados y la participación social como ejes transversales para una implementación exitosa. El Plan de Trabajo 2024-2026 de la REDESCA trasciende ser meramente un documento estratégico; representa una declaración de principios y una hoja de ruta diseñada para contribuir a la transformación de realidades concretas. Esta nueva agenda es una invitación a unirse a un esfuerzo colectivo orientado hacia un futuro más justo y sostenible. Con este fin, la REDESCA se compromete a establecer un espacio permanente de diálogo y cooperación con los Estados y las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo interacciones regulares y diálogos sobre temas pertinentes. Mediante la elaboración de informes, el contacto directo con las comunidades, la participación en audiencias públicas, la realización de acciones de promoción y capacitación, así como el impulso al diálogo constructivo y el apoyo a la cooperación técnica con los Estados, entre otras acciones, la Oficina pretende materializar iniciativas que reflejen las prioridades definidas. La Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales es una oficina creada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con el objetivo de fortalecer la promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el continente americano, liderando los esfuerzos de la Comisión en esta materia.

Argentina (Diario Judicial):

- **En una aplicación de la "Guía de buenas prácticas para el acceso a la justicia de personas mayores", Tribunal revocó una resolución que mandaba a archivar un proceso donde se hizo lugar a una declinatoria.** En un proceso un juez federal decidió declararse incompetente y ordenó el archivo de las actuaciones dejando en claro que la parte podía dar inicio nuevamente a la demanda en la justicia

ordinaria, sin embargo, esta decisión motivó un recurso de apelación por parte de la actora. La mujer, se agravió de que se mande a archivar, cuando las mismas debían seguir según su curso procesal atento a que la demanda ya había sido contestada y habiendo resuelto la excepción de incompetencia, correspondía la apertura a prueba de las actuaciones, ya que el propio art. 8 disponía que ante la declinatoria si resultaba procedente la causa se remitía al juez tenido por competente. Agregó que siendo la actora una mujer mayor de 80 años que requería de una sentencia en tiempo razonable el pronunciamiento de grado debía ser revocado en tanto ordenaba iniciar un nuevo juicio. “El acceso a la justicia de una mujer de 80 años que transita un proceso como actora de un juicio de daños y perjuicios, nos impone atender el impacto del transcurso del tiempo, que se constituye en característica esencial del pronunciamiento judicial, en orden a su razonabilidad y oportunidad. Ello resulta inescindible del trato diferenciado y preferencial que debe dispensarse a las personas mayores”. La Cámara de apelación en lo civil y comercial de Necochea, coincidió con un pronunciamiento análogo de la sala K de la Cámara Nacional Civil que sostuvo que si bien se contemplaba la opción del archivo en el art. 354 inc. 1, por respeto a la mayor agilidad debía encomendarse al juez de grado la remisión de las actuaciones a la jurisdicción correspondiente para que continúe el trámite del proceso. En este sentido, los camaristas Ana Clara Issin, Fabián Marcelo Loiza y Laura Alicia Bulesevich concluyeron que la condición de persona vulnerable que exhibe la actora y el principio de tutela judicial efectiva imponen dejar sin efecto la resolución en crisis instando el impulso del procedimiento a fin de no retrotraer etapas ya cumplidas ante el magistrado que en principio fue competente. “El acceso a la justicia de una mujer de 80 años que transita un proceso como actora de un juicio de daños y perjuicios, nos impone atender el impacto del transcurso del tiempo, que se constituye en característica esencial del pronunciamiento judicial, en orden a su razonabilidad y oportunidad. Ello resulta inescindible del trato diferenciado y preferencial que debe dispensarse a las personas mayores” afirmaron los magistrados. Siendo ese enfoque coincidente con la reciente “guía de buenas prácticas para el acceso a la justicia de personas mayores” aprobada por la SCBA, que “resalta el trato preferente y prioritario”, que en el caso de personas mayores “impone un estándar específico y más exigente de la garantía de plazo razonable”. Por lo tanto, revocaron la resolución atacada debiendo volver el expediente a la instancia de origen para continuar el proceso, debiendo “instarse el impulso del procedimiento en pos de su continuación y a fin de no retrotraer etapas ya cumplidas, con los ajustes que el Juez de grado considere necesarios en función de las normas locales aplicables”.

Brasil (RT):

- **STF: Bolsonaro tiene 48 horas para explicar su larga estadía en la Embajada de Hungría.** Alexandre de Moraes, ministro del Supremo Tribunal Federal de Brasil, dio un plazo de 48 horas al expresidente Jair Bolsonaro para que explique las razones de su estadía en la Embajada de Hungría en Brasilia, informa G1. Según reveló The New York Times, el exmandatario permaneció dos días, entre el 12 y el 14 de febrero, en la sede diplomática húngara, cuatro días después que le confiscaran el pasaporte por su presunta participación en el intento de golpe de Estado de 2023. En declaraciones al periódico local Metrópolis, Bolsonaro admitió que estuvo en la Embajada húngara y argumentó que tiene amistades "con algunos jefes de Estado de todo el mundo", con quienes discute "asuntos de interés para nuestro país". "Eso es todo. Lo demás son especulaciones", sostuvo.

Perú (RT/Diario Constitucional):

- **Corte de Lima ordena que magistrados inhabilitados retomen sus cargos en la Junta de Justicia.** La Corte Superior de Justicia de Lima, en Perú, ordenó reponer a Inés Tello y Aldo Vásquez en la Junta Nacional de Justicia (JNJ), luego de que el pleno del Congreso los inhabilitara por 10 años para el ejercicio de la función pública. Los jueces superiores de la Primera Sala Constitucional declararon "fundada" la solicitud cautelar interpuesta por ambos magistrados. En consecuencia, dispusieron la "suspensión provisional de los efectos de la resoluciones legislativas" del pasado 8 de marzo. El abogado constitucionalista Abraham Siles había aceptado ocupar uno de los dos espacios en la JNJ, pero este lunes se refirió a la "reposición inmediata" ordenada por la Corte Superior de Justicia de Lima. "Tratándose de un mandato judicial vinculante y de efectos jurídicos inmediatos, no corresponde ya la juramentación a la que usted me convocó", le dijo Siles al defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez, en una carta difundida por medios locales. Gutiérrez había convocado este mismo lunes a Siles, primer suplente del cuadro de méritos, para jurar como integrante de la JNJ. Sin embargo, rápidamente la Defensoría del Pueblo suspendió el acto programado. Respuesta. Según lo informado por el diario local La República, la

Procuraduría del Congreso pidió al Tribunal Constitucional anular la reposición de Tello y Vásquez. Mientras que el viernes rechazó la medida cautelar del tribunal limeño y señaló que piensa "hacer respetar el fuero parlamentario". "El Poder Judicial no puede tomar decisiones sobre competencias exclusivas y excluyentes del Congreso de la República, en arreglo a lo previamente señalado por el Tribunal Constitucional", afirmó en un comunicado.

- **Juzgado declara que río y sus afluentes son titulares de derechos.** El Juzgado Mixto-Nauta (Perú) acogió parcialmente la acción de amparo deducida por una comunidad indígena y declaró que el río Marañón, ubicado en la amazonía peruana, y sus afluentes son titulares de derechos, como una medida para protegerlo de la acción del hombre. Reconoció a las comunidades y organizaciones indígenas como guardianes, defensores y representantes del río Marañón. Representantes de una comunidad indígena solicitaron en sede judicial que el río fuera declarado "sujeto de derechos". Estimaron que tiene un valor intrínseco, que debe ser protegido, especialmente en atención al valor espiritual que tiene este río para los pueblos indígenas en general, y de manera especial para el pueblo indígena "Kukama". Ello, en cumplimiento de la Constitución peruana y de los artículos 5, 13 y 15 del Convenio 169 de la OIT. En su análisis de fondo, el Juzgado observa que, "(...) el derecho a un medio ambiente sano ha sido reconocido por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a través de la interpretación conjunta del artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con el artículo 11 del Protocolo de San Salvador. Ambos instrumentos internacionales han sido ratificados y adoptados por la República de Perú y son parte integrante de la legislación nacional vigente". En el caso concreto, señala que "(...) el río Maraño, es el que viene manteniendo todo un ecosistema, de la población en general, no solo de los pueblos indígenas y población mestiza, que habitan en sus riberas del cual su subsistencia de los pueblos que lo rodean y se abastecen de la pesca, consumen de esta agua dulce para su subsistencia, por lo que, existen muchos factores que hoy ponen en peligro la existencia de este sector y de futuras generaciones, siendo que, a lo largo todos estos años, se ha venido atropellándose constantemente a los ríos y al medio ambiente". Comprueba que "(...) el río Marañón y el medio ambiente que la rodea, provee el entorno necesario para la vida humana de los pueblos indígenas y población mestizas, siendo su subsistencia la flora y fauna y de todo su ecosistema; por lo que, los recursos naturales, siendo patrimonio de la nación, constituyen los elementos materiales necesarios para satisfacer los requerimientos de alimentación, vestido, vivienda, energía y demás productos de la población peruana, pero también deben de garantizar el bienestar de las generaciones futuras". El Juzgado concluye que "(...) el Estado lo debe proteger legalmente, por ser parte importante en los derechos fundamentales de todo ser humano y de nuestras futuras generaciones al ser vida, salud, y representa una de nuestra necesidades básicas, siendo que, todo ser humano que la rodea, se encuentra protegida a vivir de un ambiente sano y la dignidad humana está vinculado y determinado significativamente por el ambiente y el ecosistema intrínsecamente". En mérito de lo expuesto, el Juzgado declaró al río Marañón y sus afluentes como titulares de derechos. Así, tiene derecho a fluir, para garantizar un ecosistema saludable, a brindar un ecosistema sano, el derecho a fluir libremente de toda contaminación; el derecho a alimentar y ser alimentado por sus afluentes, el derecho a la biodiversidad; el derecho a que se la restaure y el derecho a la regeneración de sus ciclos naturales, entre otros.

Estados Unidos (AP):

- **Juez desestima demanda de X contra organismo que monitorea discurso de intolerancia en la plataforma.** Un juez federal desestimó una demanda de X Corp. de Elon Musk contra el organismo no lucrativo Centro contra el Odio Digital, que ha documentado el aumento de discurso de intolerancia en el sitio desde que fue adquirido por el propietario de Tesla. X, antes Twitter, argumentó que los investigadores del centro infringieron los términos de servicio del sitio al compilar indebidamente tuits públicos y que sus reportes subsecuentes sobre el aumento de discurso de intolerancia le costaron millones de dólares a X cuando se fueron los anunciantes. El lunes, el juez federal de distrito Charles Beyer desestimó la demanda y escribió en su fallo que era "descarada y vehementemente sobre una cosa": Sancionar al organismo no lucrativo por su discurso. X había argumentado que el organismo "raspó" su sitio en busca de datos, lo que va en contra de sus términos de servicio. Pero el juez halló que X no logró "alegar pérdidas basadas en daños tecnológicos". Lo que significa que la empresa no demostró cómo el raspado provocó pérdidas financieras para X. X intentó obtener millones de dólares por daños y perjuicios, argumentando que los reportes del organismo provocaron el éxodo de anunciantes y la pérdida de ingresos por anuncios. Sin embargo, el juez estuvo de acuerdo con el argumento del centro y dijo que X no puede pedir compensación por daños y perjuicios por los actos independientes de terceros según

los reportes del centro o su “discurso”. El centro es un organismo no lucrativo con oficinas en Estados Unidos y el Reino Unido. De forma periódica publica reportes sobre el discurso de intolerancia, extremismo o comportamiento perjudicial en redes sociales como X, TikTok o Facebook. El organismo ha publicado varios reportes críticos del liderazgo de Musk, que detallan un aumento del discurso de intolerancia contra la comunidad LGBT así como desinformación climática desde su adquisición. En un comunicado publicado en X, la red social señaló que está en “desacuerdo con la decisión de la corte y planeamos apelar”. Imran Ahmed, el fundador y director general del centro, dijo que la demanda representa una “campaña de acoso hipócrita” por parte de un multimillonario que habla sobre proteger la libertad de expresión, pero que luego utiliza su riqueza para intentar silenciar a sus críticos. Agregó que la demanda demuestra la necesidad de una ley federal que requiera que las empresas tecnológicas difundan más información sobre sus operaciones, para que el público pueda comprender cómo estas poderosas plataformas dan forma a la sociedad.

5	IN THE UNITED STATES DISTRICT COURT	
6	FOR THE NORTHERN DISTRICT OF CALIFORNIA	
7		
8	X CORP.,	Case No. 23-cv-03836-CRB
9	Plaintiff,	
10	v.	ORDER GRANTING CCDH
11	CENTER FOR COUNTERING	MOTION TO DISMISS AND
12	DIGITAL HATE, INC., et al.,	STRIKE
13	Defendants.	
14	Sometimes it is unclear what is driving a litigation, and only by reading between the	
15	lines of a complaint can one attempt to surmise a plaintiff's true purpose. Other times, a	
16	complaint is so unabashedly and vociferously about one thing that there can be no	
17	mistaking that purpose. This case represents the latter circumstance. This case is about	
18	punishing the Defendants for their speech.	

[PacerMonitor Document View - 3:23-cv-03836 - X Corp v. Center for Countering Digital Hate, Inc., et al, Docket Item 75](#)

Estados Unidos/México (SRE):

- México obtiene una nueva decisión favorable en su estrategia legal contra el tráfico ilícito de armas de fuego.** México obtiene una nueva decisión favorable en su estrategia legal contra el tráfico ilícito de armas de fuego. El 10 de octubre de 2022, México demandó civilmente a cinco tiendas de armas en Arizona, quienes con su negligencia facilitan el tráfico ilícito a nuestro país. Se trata de la segunda demanda presentada contra actores en la cadena del comercio de armas. Esta victoria judicial se suma a la obtenida en enero de 2024, en el marco de su primera demanda contra fabricantes de armas. El día de hoy, la Corte Federal para el Distrito de Arizona, con sede en la ciudad de Tucson, dictó una sentencia favorable para México en su demanda contra cinco tiendas vendedoras de armas localizadas en ese estado. En octubre de 2022, México inició este litigio argumentando que las demandadas, según datos de trazabilidad, facilitan el tráfico de armas de alto poder a nuestro país. En la sentencia de este día, la jueza Rosemary Márquez estableció que las tiendas tuvieron diversas señales para saber que las armas de fuego que vendieron terminarían en México, y que estas serían usadas con fines ilícitos. Por ello, la Corte reconoció que México tiene derecho a demandar a nombre propio y de su población. Resulta destacable que la jueza señaló que México argumentó exitosamente que las tiendas no gozan de inmunidad por sus prácticas comerciales negligentes. Esta decisión se suma a la sentencia favorable de enero de 2024, emitida en el marco de la primera demanda presentada por nuestro país. En esa sentencia, una Corte de Apelaciones resolvió que empresas fabricantes de armas tampoco gozan de inmunidad y que deben responder por sus conductas ante un tribunal. Tras la decisión de hoy, la Corte de Distrito puede continuar estudiando la demanda de México. En las siguientes etapas, se presentará evidencia para demostrar la conducta negligente de las demandadas, buscando obtener una reparación del daño que será determinada por el juez. Si bien las demandadas tienen derecho a presentar un recurso de apelación, la

decisión de este día es de gran relevancia para nuestro país. México está convencido de que le asiste la razón jurídica y moral en sus acciones legales contra el tráfico ilícito de armas, y continuará defendiendo puntualmente sus intereses y el de la ciudadanía por todas las vías a su alcance.

Reino Unido (El Periódico):

- **Tribunal aplaza la extradición de Assange.** La justicia británica ha pedido este martes a Estados Unidos nuevas garantías sobre el trato que reservarían a Julian Assange, caso contrario otorgarán al fundador de Wikileaks una última oportunidad para recurrir en el Reino Unido contra su extradición. El activista australiano se expone a una pena de 175 años de cárcel por una filtración masiva de documentos confidenciales. Los magistrados han dado un plazo de tres semanas a las autoridades estadounidenses para que garanticen que Assange podría acogerse a la Primera Enmienda de la Constitución, que protege la libertad de expresión, y que no sería condenado a muerte, según un resumen de la decisión. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Londres Victoria Sharp y Jeremy Johnson han considerado que los cargos contra el australiano de 52 años tenían motivaciones políticas y que la solicitud de extradición era ilegal. Los magistrados han concluido que los abogados del activista han demostrado una duda razonable y que, por lo tanto, debía de darse una nueva oportunidad de apelar la decisión aprobada por el Gobierno británico en 2022. En caso de derrota, a Assange solo le hubiera quedado recurrir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos para que suspendiera la extradición. La justicia estadounidense lo reclama por la publicación desde 2010 de más de 700.000 documentos confidenciales sobre las actividades militares y diplomáticas del país, particularmente en Irak y Afganistán. Entre ellos se encuentra un vídeo que muestra a civiles, incluidos dos periodistas de la agencia Reuters, muertos por disparos de un helicóptero de combate estadounidense en Irak, en julio de 2007. Assange fue arrestado por la policía británica en 2019 tras pasar siete años en la embajada ecuatoriana en Londres para evitar su extradición a Suecia en una investigación por violación, desestimada en 2019. Deterioro de la salud. Numerosas voces pidieron al presidente estadounidense, Joe Biden, que retire los 18 cargos impuestos contra Assange durante el primer mandato de Donald Trump en virtud de una ley sobre espionaje de 1917. En las últimas semanas, los familiares y allegados de Assange, recluido durante cinco años en la prisión de alta seguridad de Belmarsh, en Londres, han alertado del deterioro de su salud. Su defensa también advierte el riesgo de suicidio en caso de extradición. El australiano se ausentó por razones médicas de las audiencias de febrero, a las que acudieron decenas de simpatizantes para expresarle su apoyo. Durante esos dos días de debates, sus abogados argumentaron que este proceso en su contra es "político" y que una extradición pondría en peligro su salud e incluso su vida. Según dijo entonces su abogado, Edward Fitzgerald, el australiano está siendo juzgado por "prácticas periodísticas ordinarias" consistentes en "obtener y publicar información". Por ello su cliente se enfrenta a una sentencia desproporcionada en Estados Unidos y "existe un riesgo real de que sufra una flagrante denegación de justicia", agregó. La abogada Clair Dobbin, que representa al Gobierno estadounidense, argumentó por su parte que Assange había publicado "indiscriminadamente y a sabiendas los nombres de personas que servían como fuentes de información para Estados Unidos". "Son estos hechos los que lo distinguen [de otros medios de comunicación] y no sus opiniones políticas", argumentó. En enero de 2021, la justicia británica falló inicialmente a favor del fundador de WikiLeaks. Hablando del riesgo de suicidio, la jueza Vanessa Baraitser se negó entonces a autorizar la extradición. Pero esa decisión fue revertida más tarde. Estados Unidos intentó despejar los temores sobre el trato que recibirá si es extraditado y aseguró que no será encarcelado en la prisión de alta seguridad de Florence, apodada la "Alcatraz de las montañas Rocosas", y que tendría la atención clínica y psicológica necesaria. Washington también abrió la puerta a que Assange cumpla su eventual pena en Australia. En su tierra natal, el primer ministro Anthony Albanese denunció recientemente la persecución contra Assange por parte de la justicia estadounidense y el Parlamento adoptó una moción pidiendo ponerle fin.

Rusia (RT):

- **Tribunal dicta prisión preventiva a otros tres implicados en el caso del atentado de Moscú.** El Tribunal Basmany de Moscú ha ordenado este lunes medidas preventivas contra otros tres sospechosos en el caso del atentado perpetrado el pasado viernes en la sala de conciertos Crocus City Hall en Moscú. Se trata de Isroil Islómov y sus dos hijos Aminchon y Dilovar. La corte ordenó la detención de los presuntos implicados hasta el 22 de mayo. RIA Novosti reportó citando a una fuente familiarizada con el asunto que Dilovar Islómov fue dueño del coche Renault en el que los terroristas huyeron de la escena del crimen, lo vendió en febrero, pero la póliza de seguro seguía bajo su nombre. Todos los hombres son de Tayikistán,

aunque los dos hermanos tienen ciudadanía rusa. Uno de los hermanos trabajaba como conductor de autobús y otro de taxista. El domingo, el Tribunal Basmany de Moscú ordenó medidas preventivas contra cuatro atacantes —Dalerdzhon Mirzoyev, Rachabalizoda Saidakrami, Shamsiddin Fariduni y Muhammadsobir Fayzov—quienes permanecerán bajo arresto por un mes y 28 días, hasta el 22 de mayo. El viernes varias personas armadas con fusiles irrumpieron en la sala de conciertos Crocus City Hall y abrieron fuego contra la multitud de asistentes. A continuación provocaron un incendio que destruyó gran parte del recinto. Por el momento, el atentado deja al menos 137 personas muertas, mientras que más de 150 heridos están siendo atendidos en hospitales de Moscú.



**El Reporte sobre la Magistratura
en el Mundo se reanuda el lunes 1º de abril**

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*